

Ley Nº 16.067

QUIMICO FARMACEUTICO FEDERICO DIAZ

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA Nº 101, CENTRO EXPERIMENTAL DE LECTURA Y ESCRITURA DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre "Químico Farmacéutico Federico Díaz" a la Escuela Nº 101, Centro Experimental de Lectura y Escritura del departamento de Rivera, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1989

ENRIQUE TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de octubre de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.